Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

GS-2026-018638-REGI7/ GRAME 17.2

Villavicencio, 17 de noviembre de 2026

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de aseguramiento en salud No7
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **084-7-2000052-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/10/2026**	**Hasta**	**16/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-073515-DEMETde fecha 17 de junio de 2026 el señor Teniente Coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO obrando en calidad de jefe de la Regional de aseguramiento en salud No7(e), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora SI. MARTHA CECILIA CRUZ BAQUERO.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-014109-REGI7 de fecha, 01 de septiembre de 2026 firmada por la señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS obrando en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora PT. SINDY NARDEY BENITO ROJAS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
- GS-2026-012208-REGI7 periodo 17/06/2026 al 16/07/2026
- GS-2026-013441-REGI7 periodo 17/07/2026 al 16/08/2026
- GS-2026-015052-REGI7 periodo 17/08/2026 al 16/09/2026

***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos**. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **GS-2026- 016879 -REGI7** periodo 17/09 /2026 al 16/10/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**084-7-2000052-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ENFERMERA ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SERVICIOS DE SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
Contratista	ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA
Representante legal	40438395
Valor inicial del contrato	$ 30.294.264.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	(no aplica)
Valor total del contrato u orden de compra	30.294.264.00
Plazo de ejecución inicial	06 meses y 17 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	17/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	**31/12/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Adiciones	(no aplica)
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	(no aplica)
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Informe de gestión de auditoria mensual como Regional de Aseguramiento No 7
- Auditoria de las facturas de red externa generadas por prestación de servicio y cargadas en la plataforma SISAWEB
- Conciliación de glosas generadas durante el mes
- Mediante notificación en Macro agenda cargada en el aplicativo GEINF para el cumplimiento de las 190 horas contratadas durante el mes
- verificación de la facturación generada por la prestación de servicios de acuerdo a las tarifas pactadas en las cláusulas económicas de cada proceso, de igual forma que haga las verificaciones de calidad, efectividad y costo de los servicios prestados en las diferentes IPS de la red externa y observara permanentemente criterios de racionalidad científica, Evaluando la calidad de la atención que se presta en cada una de las IPS contratadas la cual contribuirá al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista se obliga cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	N/A
Realizar una evaluación médica integral a las cuentas allegadas a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7, con la finalidad garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia en la prestación de los servicios de salud, contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la administración eficiente y eficaz de los recursos asignados	SI	N/A

***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos**. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Dara aplicación al componente auditorias medicas descrito en el instructivo 013 de la Dirección de Sanidad.	SI	N/A
Realizar conciliación de las Glosas generadas a las IPS auditadas.	SI	N/A
Cumplir con el objeto contractual, en la prestación de los servicios como **ENFERMERA ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD**.	SI	N/A
Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de aseguramiento en salud Nº7, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	N/A
Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.	SI	N/A
Contribuir con el desarrollo del establecimiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.	SI	N/A
Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.	SI	N/A
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 7 – Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	N/A
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	N/A
cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.	SI	N/A
Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones de la Sede administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7 es la calle 15 N° 15-33 Barrio Estero de la Ciudad de Villavicencio y desplazamiento a las diferentes IPS de la red contratada en Villavicencio, municipios del Meta, ciudad de Bogotá y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. Con el fin de realizar conciliaciones y auditorias.	SI	N/A
El contratista deberá informar al supervisor del contrato con anterioridad la fecha y hora de las reuniones programadas con otras entidades (IPS) para las respectivas conciliaciones a glosas.	SI	N/A
Aplicación del decálogo genérico atención al usuario trato humanizado.	SI	N/A
Rendir los informes que el supervisor, la Dirección de Sanidad y Regional de aseguramiento en salud Nº7 requiera dentro de los plazos determinados.	SI	N/A
Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.	SI	N/A
EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
Los software desarrollados por EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a la Regional de aseguramiento en salud N° 7 cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.	SI	N/A

***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos**. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	N/A
Informar a la Regional de aseguramiento en salud Nº7, si se presentan problemas técnicos en los equipos y en el aire acondicionado.	SI	N/A
Durante los días veinte (20) de cada mes el Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso.	SI	N/A
Asistir a reuniones que le sean requeridas por la Regional de aseguramiento en salud Nº7 y/o Dirección de Sanidad.	SI	N/A
Utilizar los distintivos establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carnet que lo acredite como OPS de la Regional de aseguramiento en salud Nº7.	SI	N/A
Realizar una evaluación médica integral a las cuentas allegadas a la Regional de aseguramiento en salud Nº 7 con la finalidad garantizar la calidad, oportunidad y pertinencia en la prestación de los servicios de salud, contribuyendo con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y la administración eficiente y eficaz de los recursos asignados.	SI	N/A
Garantizar que la facturación generada por la prestación de los servicios de salud, esté acorde con los parámetros contractuales definidos entre nosotros como subsistema de salud de la Policía Nacional y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS).	SI	N/A
Realizar la evaluación sistemática e integral de la facturación generada en la atención, desde el punto de vista administrativo, médico, técnico y jurídico. De igual forma verificar que la prestación de servicios este acorde a la normatividad vigente y así garantizar un alto impacto en la administración del costo médico. Deberá garantizar la continuidad y cobertura de los servicios de salud para los usuarios y dar cumplimiento a la misionalidad institucional y las diferentes políticas y lineamientos en salud dispuestos para todas las EPS y regímenes especiales del país, en tiempo real realizando las verificaciones del día en las diferentes IPS contratadas en cuanto a calidad, efectividad y costo así como garantizar la aplicación del instructivo 013 por parte de los profesionales de la red propia y que las IPS también se acojan a dichos lineamientos.	SI	N/A
Dara aplicación al componente auditorias medicas descrito en el instructivo 013 de la Dirección de Sanidad.	SI	N/A
Las demás contenidas en el artículo 5° de la ley 80de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la unidad contractual.	SI	N/A
Evaluación de la facturación por concepto de urgencias médicas a nivel nacional, conforme criterios establecidos previamente frente al concepto de urgencias para el pago por resolución del nivel central.	SI	N/A
Realizar el procedimiento completo de Auditoría de las Cuentas Médicas de las entidades contratadas y las atenciones indicadas en la resolución 173 de 2012.	SI	N/A
Realizar conciliación de las Glosas generadas a las IPS auditadas.	SI	N/A
Realizar la Auditoría a las facturas que por compensación presenten las Áreas.	SI	N/A
Realizar el procedimiento de la Auditoria de las Cuentas de las Áreas de Sanidad que no cuentan con Especialistas en auditoria en salud o que se requiera apoyo.	SI	N/A
Evaluación de la facturación por concepto de urgencias médicas a nivel nacional, conforme criterios establecidos previamente frente al concepto de urgencias para el pago por resolución del nivel central.	SI	N/A
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
Supervisar los contratos de la Regional de aseguramiento en salud Nº7 cuando fuere necesario.	SI	N/A
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	N/A

***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos**. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

participar en reuniones, seminarios eventos que tengan relación con los problemas o actividades a su cargo, con el fin de aplicar normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización preservando la integridad del paciente.	SI	N/A
Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo conde desarrolla la actividad.	SI	N/A
Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	N/A
Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratado. **42.)** Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	N/A
Seguir protocolos del Ministerio de Salud y la Protección Social.	SI	N/A
Informar de manera obligatoria su condición de salud de manera clara, veraz y completa, en particular si presenta los síntomas más comunes de la COVID-19 que son fiebre, cansancio, tos seca y dificultad para respirar, así mismo si ha viajado al exterior, o ha estado en contacto con personas con casos sospechosos o confirmados por COVID-19 tomando contacto telefónico con la EAPB o SSPN.	SI	N/A
Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y la ARL dando cumplimiento a las medidas de promoción y prevención de contagio de COVID-19.	SI	N/A
Mantener una comunicación actualizada, precisa, oportuna y de buena calidad sobre la información científica, recomendaciones y las herramientas comunicacionales emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).	SI	N/A
Tener en cuenta las observaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud OMS denominado "Lidiar con el estrés durante el brote de 2019-nCoV" en el link: https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/200762-coping-with-stress-during-the-2019-sp.pdf.	SI	N/A
Procurar el cuidado integral de su salud PLAN DE TRABAJO ANUAL SST 2020 – DIRECCIÓN DE SANIDAD.	SI	N/A
Utilizar correctamente los diferentes Elementos de Protección Personal (TAPABOCAS), durante la jornada laboral, promoviendo la cultura de autocuidado y siguiendo los protocolos de prevención y mitigación del COVID-19.	SI	N/A
Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	N/A
Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	SI	N/A
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	N/A
Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.	SI	N/A
Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	N/A
Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	N/A
Supervisar los contratos de la Regional de aseguramiento en salud Nº7 cuando fuere necesario.	SI	N/A

***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos**. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Realizar y apoyar las evaluaciones de los comités técnicos de contratación de las diferentes modalidades, para el aporte de su conocimiento e idoneidad como enfermera especialista en auditoria de salud.	SI	N/A
Realizar elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad para adelantar los procesos de contratación de acuerdo a su profesión.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: No aplica

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

SIN NOVEDAD

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 6 meses, calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La unidad Prestadora En Salud Meta pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por

parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	30.294.264,00	100%
Valor total de las entregas	23.423.400	77%
Valor total facturado	23.423.400	77%
Valor facturado pendiente de pago	4.684.680,00	15,46%
Valor pagado	23.423.400	77%
Valor pendiente de entrega	6.870.864	23%

a.	**Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

***Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos**. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

***Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

No. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO	VALOR RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	VALOR FACTURADO	NO. FACTURA	VALOR PAGADO	VALOR DEDUCCIONES	No. ORDEN DE PAGO
1	4.684.680.00	17 de junio al 16 julio 2026	4.684.680.00	0	4.684.680.00	0	281751226
2	4.684.680.00	17 de julio al 16 agosto 2026	4.684.680.00	0	4.684.680.00	0	330598626
3	4.684.680.00	17 agosto al 16 sept 2026	4.684.680.00	0	4.684.680.00	0	382921126
4	4.684.680.00	17 sept al 17 octubre 2026	4.684.680.00	0	4.684.680.00	0	427350226
5	4.684.680.00	17 octubre al 17 noviembre 2026	4.684.680.00	0	4.684.680.00	0	En tramite

5.2 Entrada de Bienes *no aplica*

6. RECOMENDACIONES

EL CONTRATISTA CUMPLIO CON EL OBJETO DEL CONTRATO SIN NOVEDAD.

- Informe de gestión de auditoria mensual como Regional de Aseguramiento No 7
- Auditoria de las facturas de red externa generadas por prestación de servicio y cargadas en la plataforma SISAWEB
- Conciliación de glosas generadas durante el mes
- Mediante notificación en Macro agenda cargada en el aplicativo GEINF para el cumplimiento de las 190 horas contratadas durante el mes
- verificación de la facturación generada por la prestación de servicios de acuerdo a las tarifas pactadas en las cláusulas económicas de cada proceso, de igual forma que haga las verificaciones de calidad, efectividad y costo de los servicios prestados en las diferentes IPS de la red externa y observara permanentemente criterios de racionalidad científica, Evaluando la calidad de la atención que se presta en cada una de las IPS contratadas la cual contribuirá al cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad.

7. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma__ _____
Subintendente MARTHA CECILIA CRUZ BAQUERO
Jefe de Auditoría de cuentas Medicas y Concurrencia RASES No7

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos*. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*